

Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 010-D-FLCH-2017
Lima, 5 de enero de 2017

Visto el expediente N.º 00186-FLCH-2017 de fecha 4 de enero de 2017, referente autorización de matrícula para el ciclo de verano 2017-0;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 03013-R-16 de fecha 06 de junio de 2016 se autorizó la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad en el diario oficial "El Peruano", el mismo que entró en vigencia a partir del 06 de junio del 2016;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de San Marcos en su Artículo 189º referente Matrícula Condicional, establece que la desaprobación de una misma materia dos (02) veces por un estudiante determina que se le brinde una tutoría obligatoria; si desaprueba por tres (3) veces el siguiente año o semestre el estudiante solo podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular al período siguiente, La desaprobación de una materia cuatro (4) veces determina la separación del estudiante, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Autorizar la matrícula condicional en el ciclo de verano 2017-0 de los alumnos incursos en el Artículo 189º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que figuran en el cuadro anexo, el cual forma parte de la presente resolución de decanato.
- 2º Encargar a la Unidad de Asesoría y Orientación al Estudiante y a la Dirección de la Escuela Profesional, la supervisión del proceso y el cumplimiento de lo establecido.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. *Elia Llanto Chávez*
Vicedecana Académica



García Bedoya Maguiña
Decano

